Expediente No. 2016-247

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
03 DE MAYO DE 2023

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario – cumplimiento de sentencia seguido por **ABRAHAM ENRIQUE DE LA HOZ GONZALEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** informándole que fue solicitada entrega de depósito judicial. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
03 DE MAYO DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

- **De las actuaciones surtidas.**

Se evidenció que, a través de auto del 18 de octubre de 2022[1], se requirió a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que proceda con el pago de la suma de $3.349.640, a favor del demandante el cual obedece a la diferencia encontrada por el Despacho en los cálculos realizados.

A través de memorial del 26 de enero de 2023[2], la ejecutada indicó que procedió a consignar la cifra de $3.000.000, que obedece al valor de las costas procesales, en la cuenta oficial del juzgado, cuya constitución se verificó en el portal web en el cual se evidenció el titulo No. 416010004916190 por el valor indicado.

Por lo anterior, y atendiendo las solicitudes de entrega de título elevadas por la parte demandante, se ordenará la entrega a favor de esta. Así mismo debe aclararse que solo queda pendiente de pago la suma insoluta de $349.000 de acuerdo a la providencia del 18 de octubre que se encuentra debidamente ejecutoriada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

[1] Folio 230.
[2] Folio 240.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 416010004916190 por la cifra de la cifra de $3.000.000 a favor de la parte demandante **ABRAHAM ENRIQUE DE LA HOZ GONZALEZ** a través de su apoderado judicial, siempre que cuente con facultades para recibir, en caso contrario, se entregará directamente a la parte procesal; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, regrese el proceso al despacho a través de la secretaría, en el turno correspondiente para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 04 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 18
CBB